



DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos

Aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo y su Anexo en la sede digital del Diario Oficial El Peruano (www.elperuano.pe), en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en la sede digital del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (www.gob.pe/ositran), el mismo día de la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación

Derogar el Decreto Supremo N° 077-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

* El TUPA se publica en la página WEB del Diario Oficial El Peruano, sección Normas Legales.

2335712-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en evento a realizarse en Japón

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 307-2024-MINCETUR

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTO, el Oficio N° 000595-2024-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, a través de la Nota N° O-1A/202/20 la Embajada del Japón en Perú, invita al Perú a participar en la Exposición Universal denominada Expo 2025 Osaka-

Kansai, la misma que se realizará del 13 de abril al 13 de octubre de 2025 en la Isla Yumeshima de Osaka, Japón. Con el Oficio N° 164-2023-MINCETUR/DM, el Sector Comercio Exterior y Turismo confirma la participación del Perú en la Expo 2025 Osaka Kansai;

Que, mediante el Oficio N° 622-2023-MINCETUR/DM, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores que, ante la Embajada de Japón en el Perú, se acredite como Comisionado del Perú para la Expo 2025 Osaka-Kansai al señor Daniel Ricardo Cavero Gamarra, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de PROMPERÚ;

Que, la primera reunión del Consejo Directivo de la Expo 2025 Osaka-Kansai, del cual forma parte el Perú, se llevará a cabo en la ciudad de Osaka, Japón, el día 25 de octubre de 2024, durante la cual se presentará ante los anfitriones de la Expo los principales problemas que afrontan los países participantes para encontrar soluciones que permitan una idónea participación en el evento;

Que, previamente, los días 23 y 24 de octubre de 2024, el representante de PROMPERÚ coordinará con los organizadores de la Expo 2025 Osaka-Kansai los avances en torno a la construcción del campo ferial, las nuevas regulaciones y el status de los participantes en el evento, así como con otros países participantes para articular y potenciar esfuerzos de promoción comercial durante la referida exposición. Asimismo, sostendrá reuniones de trabajo para las gestiones propias de la participación peruana: apertura de cuenta bancaria, entrega de las llaves del pabellón y coordinación con la agencia de comunicaciones, entre otros;

Que, en dicho contexto, el 26 de octubre del presente año, se tiene previsto realizar reuniones con la OCEX Tokio y la agencia de relaciones públicas para la Expo 2025 Osaka-Kansai;

Que, por tanto, es de interés institucional la participación del señor Daniel Ricardo Cavero Gamarra, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de PROMPERÚ y Comisionado del Perú para la Expo 2025 Osaka-Kansai, para que en representación de la entidad, participe en las reuniones antes señaladas;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Daniel Ricardo Cavero Gamarra, Jefe de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, y Comisionado del Perú para la Expo 2025 Osaka-Kansai, a las ciudades de Osaka y Tokio, Japón, del 20 al 27 de octubre de 2024, para que en representación de la entidad, participe en las reuniones a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos x día US\$	Total Viáticos US\$
Daniel Ricardo Caveró Gamarra	2 330,41	Asia	500,00 x 5	2 500,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Daniel Ricardo Caveró Gamarra, presenta a la Titular de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante las reuniones a las que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2334711-1

Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en eventos a realizarse en Chile

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 308-2024-MINCETUR

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTO, el Oficio N° 000542-2024-PROMPERU/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en la ciudad de Santiago, República de Chile, el 23 de octubre de 2024, se llevará a cabo el "Workshop LADEVI", evento de comercialización turística relevante de Chile, donde los expositores de la cadena comercial turística establecen conexiones de networking y presentan las novedades de sus marcas, productos y servicios;

Que, la participación de PROMPERÚ en este evento, tiene por finalidad promover nuestra oferta turística y fomentar la comercialización del destino Perú entre tour operadores participantes; previamente, el día 22 de octubre del presente año, se realizarán acciones necesarias para la óptima presentación en este evento;

Que, asimismo, en la ciudad de Antofagasta, los días 24 y 25 de octubre de 2024, PROMPERÚ realizará el evento "Door to Door Chile", que consiste en visitas personalizadas con la finalidad de conocer de primera mano las nuevas tendencias del mercado, recabando información de valor e introduciendo productos turísticos para promover nuevos destinos peruanos y experiencias turísticas de interés para el mercado chileno, para generar espacios propicios, nuevas oportunidades de promoción y comercialización del destino Perú y entablar una relación con la cadena comercial chilena;

Que, es de interés institucional la participación de la señora Angiela María Díaz Palomares, profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, en los eventos "Workshop LADEVI" y "Door to Door Chile" para que, en representación de PROMPERÚ, realice acciones de promoción del turismo;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal

2024, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Angiela María Díaz Palomares, Profesional de la Subdirección de Promoción del Turismo Receptivo de la Dirección de Promoción del Turismo, a las ciudades de Santiago y Antofagasta, República de Chile, del 22 al 26 de octubre de 2024, para que en representación de PROMPERÚ, participe en los eventos que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectúan con cargo al Pliego 008: Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Total Viáticos US\$
Angiela María Díaz Palomares	582,71	América del Sur	370,00 x 4	1 480,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, la señora Angiela María Díaz Palomares, presenta a la Titular de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos al que asiste; asimismo, presenta la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÚRSULA DESILÚ LEÓN CHEMPÉN
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

2334716-1

Modifican la R.M. N° 399-2023-MINCETUR, que delega en funcionarios del MINCETUR diversas facultades durante el Ejercicio Fiscal 2024

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 310-2024-MINCETUR

Lima, 17 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, este último es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con